

Aprueban índices de corrección monetaria para costo computable de inmuebles enajenados

Lima, viernes 8 de abril de 2022

Alerta Tributaria

FIJAN ÍNDICES DE CORRECCIÓN MONETARIA PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL COSTO COMPUTABLE DE LOS INMUEBLES ENAJENADOS POR PERSONAS NATURALES, SUCESIONES INDIVISAS O SOCIEDADES CONYUGALES QUE OPTARON POR TRIBUTAR COMO TALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución Ministerial No. 088-2022-EF/15, publicada el 07 de abril de 2022, se ha aprobado los índices de corrección monetaria para determinar el costo computable de las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales, que optaron por tributar como tales, de acuerdo a lo siguiente:

Para las operaciones por enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales, que optaron por tributar como tales, realicen desde el 08 de abril de 2022 hasta la fecha de publicación de los índices de corrección monetaria del siguiente mes, se establece que el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajustará multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, se precisa que la Resolución Ministerial y su anexo se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Puede acceder al texto completo de la Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

[Resolución Ministerial No.088-2022-EF/15](#)

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de abril de 2022.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.